

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

1. AREA USUARIA:

Subgerencia Seguridad.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición e instalación de cajas reforzadas para Oficinas del BN.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

El presente requerimiento permitirá el resguardo de bienes y valores que son internados en las Agencias del BN.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo General

Gestionar la adquisición e instalación de cajas reforzadas para Oficinas del BN.

Objetivos Específicos

Resguardo de bienes y valores que son internados en las Agencias del BN.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

Vinculado al Plan Estratégico Institucional 2022: "OE16: OPTIMIZAR LA GESTION DE INVERSIONES". Asimismo, contribuir con la Cadena de Valor: "Gestión de la Seguridad Integral": Garantizar la seguridad integral de los recursos humanos, logísticas, informáticos y de valores del Banco.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES

Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Característica
1	Cajas reforzadas	11	Und.	Se detalla a continuación

Características Técnicas

Item N° 01: Cajas reforzadas

Descripción	Cantidad	Oficina
Cajas reforzadas	11	Agencia Tumbes Agencia Aplao Agencia Chimbote Agencia Bagua Chica Agencia Iquitos Agencia Huaral Agencia Trujillo Agencia Azángaro Agencia Puno Agencia Tacna Agencia Tingo María

A continuación, se describen las dimensiones de las cajas reforzadas:

Dimensiones	Alto	Ancho	Fondo
Exterior	400 mm	900 mm	700 mm
Interior	297 mm	799 mm	550 mm

Peso aproximado: 80 kilos



Construcción

Cajas reforzadas metálicas fabricado con planchas de acero ASTMA (LAC) de primera calidad de 50 mm de espesor, dobladas al frio y unidas con soldadura eléctrica al arco.

En el interior cuenta con 2 divisiones (01 al lado derecho y 01 al lado izquierdo) de 297 mm de altura y 397 mm de ancho aproximadamente, fabricadas en plancha de 5 mm, **dichas divisiones deberán soportar un peso aproximado de 100 kilos cada uno.**

La puerta del tipo bloque independiente se fabrica con planchas de acero de 10 mm de espesor (puerta de 100 mm y 50 mm para el sistema de cierre), unidas al cuerpo con bisagras fabricadas en eje calibrado de ½" de diámetro x 5 cm de longitud con refuerzos en planchas de 1/2" provista de rodamientos de primera calidad para lograr un cierre y apertura suave.

La contratapa es fabricada en plancha de 2 mm.

Sistema de cierre

Provisto de un sistema de cierre que controla el accionamiento de los cerrojos móviles, distribuidos 02 en la parte contraria a las bisagras, 02 superiores, 02 inferiores y 02 en el lado de las bisagras, fabricados en eje calibrado, controladas mediante una manija de alta calidad.

Las cajas reforzadas cuentan con los siguientes elementos de seguridad:

Cerradura digital de retardo

- Maneja hasta 10 usuarios
- Usuario con o sin código
- Tiene un código Manager
- Tiempo de retardo hasta 99 minutos
- Tiempo de apertura 19 minutos
- Alarma silenciosa (requiere interfase alarma)
- Doble custodia
- Salto de retardo
- Señal externa (deshabilitar apertura o saltar retardo)
- Auditoría hasta 100 eventos
- Switch de pestillo (opcional)
- Energía batería de 9v
- Señal de batería baja.
- Certificación UL y VDS de USA y ALEMANIA respectivamente.

Cerradura de llave doble paleta antiganzúa

- Cerradura de llaves doble paleta antiganzúa con cambio automático de llaves, instalada verticalmente con 2 llaves de material resistente a desgaste prematuro
- Cerradura de llave cambiable.
- Cerradura con 8 levas de acero galvanizado
- Llave retenida en posición de abierto
- Carcasa y pestillo de fundición
- Desplazamiento del pestillo de 12 mm
- Preparado para extensión de pestillo
- Peso aproximado 450 g
- Certificación UL y VDS

Acabado

El proceso de acabado de la pintura tiene una aplicación de baño fosfatizante, decapado con los tratamientos de desengrase, neutralización química de la corrosión, fosfatizado, 2 manos de pintura epóxica y 2 manos de laca a la piroxilina en color gris, con un espesor superior a las 8 micras. Este acabado cumple con los patrones internacionales en cuanto aplicación, adherencia y durabilidad de la pintura aplicada.



Garantía Comercial

El Contratista asumirá la responsabilidad total por la calidad de los bienes que provea, así como por la prestación realizada.

- **Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenas al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- **Condiciones de la garantía:** De detectarse fallas en los bienes suministrados para la solución propuesta, el Contratista deberá reemplazar el bien en un plazo máximo no mayor a siete (07) días.
- **Período de garantía:**
Caja reforzada contra defectos de fábrica: Debe considerar dos (02) años como mínimo, luego de firmada el Acta de Conformidad.
La cerradura electrónica y de llave ante defectos de fábrica: Debe considerar dos (02) años como mínimo, luego de firmada el Acta de Conformidad.
- **Inicio del cómputo del periodo de garantía:** A partir de la fecha en la que se otorgó el Acta de conformidad por la entrega e instalación de las cajas reforzadas.

Nota: El Banco solicitará se aplique la garantía desde la emisión del acta de conformidad, esto con la finalidad de garantizar la plena operatividad ante cualquier eventualidad que se presente.

Prestaciones accesorias:

Las cajas reforzadas deberán ser entregados e instalados en los ambientes de bóveda de las siguientes oficinas:

N°	NOMBRE OFICINA	DIRECCION	DISTRITO	PROV	DPTO
1	Agencia Huaral	Calle Benjamín Vizquerra N° 217	Huaral	Huaral	Lima
2	Agencia Bagua Chica	Jr. 28 de Julio N° 501	Bagua	Bagua	Amazonas
3	Agencia Tumbes	Esquina Bolívar y Grau N° 201	Tumbes	Tumbes	Tumbes
4	Agencia Chimbote	José Gálvez N° 200	Chimbote	Santa	Ancash
5	Agencia Trujillo	Jr. Diego de Almagro N° 297	Trujillo	Trujillo	La Libertad
6	Agencia Tingo María	Av. Antonio Raymondi N° 189-193	Rupa Rupa	Leoncio Prado	Huanuco
7	Agencia Azángaro	Jirón Azángaro N° 475 - Barrio Lizandro Luna	Azángaro	Azángaro	Puno
8	Agencia Puno	Jirón Miguel Grau Seminario N° 269-279-289-293-297	Puno	Puno	Puno
9	Agencia Aplao	Calle 3 S/N, Manzana P1, Lote N° 3	Aplao	Castilla	Arequipa
10	Agencia Tacna	Av. San Martín N° 320 - Cercado	Tacna	Tacna	Tacna
11	Agencia Iquitos	Calle La Condamine N° 488	Iquitos	Maynas	Loreto

La instalación de las cajas reforzadas incluye anclaje y configuración de las cerraduras.

El presente bien no se encuentra en una ficha producto de los catálogos electrónicos de acuerdo marco vigente.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos. Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, si el contratista **NO** se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para bienes son:

- Persona natural o jurídica, con RUC estado activo y habido.



- Contar con RNP vigente – Registro de Bienes, Proveedor de Servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles) por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares: Confección e instalación de puertas de bóveda o cajas fuertes, o cajas buzón o cajas pulmón o gabinetes metálicos.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

8. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El bien se entregará en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

9. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

El bien se entregará en cada Agencia detallada en el presente documento en el horario de 09:00 am a 05:00 pm.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en un solo pago, luego de culminada la instalación en cada Agencia del BN detalla en el presente documento.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00am a 16:00horas

11. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad será otorgada por la Subgerencia Seguridad o quien haga sus veces, en un plazo máximo de siete (7) días calendario desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.



La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

12. PENALIDAD

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 229 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

13. OTRAS PENALIDADES

No Aplica

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la carta de aprobación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá remitir a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la carta de aprobación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.



- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la Carta de aprobación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

16. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable– a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. DE LA CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la



indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la carta de aprobación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

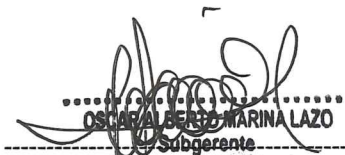
19. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

No corresponde

20. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de bienes corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

En todo lo no previsto expresamente en la presente especificación técnica, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



.....
OSCAR ALBENIZ MARINA LAZO
Subgerente
Subgerencia Seguridad
FIRMA Y SELLO DEL AREA USUARIA